

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 3.444/2018

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018, se adoptaron los siguientes Acuerdos de Modificación Presupuestaria al vigente Presupuesto de 2018:

Habiendo transcurrido el plazo establecido, comprendido entre los días 9 de agosto de 2018 y 31 de agosto de 2018, ambos inclusive; no se ha presentado reclamación alguna contra los mismos, elevándose a definitivos, conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4, en relación con el 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ACUERDO 189/18 DEL PLENO DE 1 DE AGOSTO DE 2018, EN RELACIÓN A MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO, EXPEDIENTE IFS 2018 (Ratificación Pleno de 9 DE OCTUBRE DE 2018 subsanadas deficiencias técnicas de los informes y Memoria y acreditada la completa Mutación Demanial).

Primero:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:

C.T.	Org.	Pro.	Eco.	PAM	Descripción	Proyecto	Importe
Z	B22	3420	71000	0	Transferenc. Capital IMDECO. Actuaciones Deportivas Calle Marbella (2018/2/IFSDE/341)	(2018/2/IFSDE/341)	700.000 €
TOTAL:							700.000 €

De acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los anteriores Acuerdos los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. y ello sin perjuicio de que puede ejecutar cual-

Aprobar la siguientes Inversión Financieramente Sostenible, atendiendo a los Informes elaborados por los Técnicos y Memoria suscrita por la Sra. Alcaldesa Presidenta, habilitando el Proyecto de Gastos y aplicación Presupuestaria que se indica mediante la dotación del correspondiente crédito extraordinario. Constando las Propuesta de los Sres. Coordinadores de Presidencia y de Hacienda y, en los términos de las mismas (entendiendo que tienen encuadre en los correspondientes grupos de programas recogidos en el Anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, en los términos del Real Decreto-ley 1/2.018, de 23 de marzo, y cumplen todos los requisitos exigibles)

CRÉDITO EXTRAORDINARIO: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES

RECURSOS:

Org.	Eco.	Proyecto	Descripción	Importe
H00	87000		Remanente de Tesorería General	448.593,81 €
B22	71000		Transf. Capital IMDECO	23.372,26 €
B26	71000		Transf. Capital IMTUR	141.723,29 €
B24	71000		Transf. Capital INGEMA	86.310,64 €
TOTAL				700.000,00 €

quier acción que se considere conveniente.

Córdoba, 11 de octubre de 2018. Firma electrónica de la Teniente de Alcalde-Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba Mª Doblas Miranda (Decreto núm. 8403/16, de 3 de octubre). Vº Bº Firma electrónica de la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, Valeriano Lavela Pérez.